



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Titulado/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de Castilla y León.*

Mediante Orden SAN/1917/2022, de 23 de diciembre, se convocó proceso excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso extraordinario de méritos y por concurso-oposición, para cubrir las plazas del personal estatutario de Gestión y Servicios del Servicio de Salud de Castilla y León, en el marco previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.C. y L. de 28 de diciembre).

Por Orden SAN/1573/2024, de 26 de diciembre, se aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de determinadas categorías de gestión y servicios, entre ellas: Titulado/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes (B.O.C. y L. de 30 de diciembre).

De los tres aspirantes que han superado el proceso selectivo, una aspirante pierde el derecho a participar en el presente proceso, en virtud de lo dispuesto en la base 4.1 de la Orden SAN/1917/2022, de 23 diciembre, citada anteriormente, así como en el apartado segundo de la Orden SAN/1573/2024, de 26 de diciembre, arriba citada, debido a que ostenta la condición de personal estatutario fijo en la referida categoría.

A la vista de lo indicado y presentados los documentos en la base 7.11 de la Orden SAN/1917/2022, de 23 diciembre, y en el punto segundo de la Orden SAN/1573/2024, de 26 de diciembre, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los participantes que, incluidos en la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación del destino correspondiente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud, esta dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.



## RESUELVE

*Primero.*— Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Titulado/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de Castilla y León, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo, y adjudicar el destino que se indica.

*Segundo.*— En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo si, transcurrido dicho plazo, no han tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

*Tercero.* El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

*Cuarto.*— Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Quinto.*— Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 10 de noviembre de 2025.

*La Directora General de Personal  
y Desarrollo Profesional,  
(P.D. Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre)  
Fdo.: SONSOLES GARCÍA RODRÍGUEZ*

**ANEXO****RELACIÓN DE DESTINOS ADJUDICADOS**

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA DE SALUD	CENTRO
1	SAN MARTÍN DE LA CAL, FERNANDO	***1808**	VALLADOLID ESTE	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID
2	LOPEZ GOBERNADO, MIGUEL	***9858**	LEÓN	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN